LEY DE 9 JUNIO DE 1947

CINEMATOGRAFOS GRATUITOS .--- Y.P.F.B. instalara para sus obreros.

ENRIQUE HERTZOG G.

Presidente Constitucional de la Republica

Por cuanto: el H. Congreso Nacional ha sancionado la Siguiente ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:-- Articulo único .--- Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos de acuerdo a sus posibilidades, instalara cinematógrafos gratuitos al aire libre para sus obreros y empleados en Sanadita, Bermejo, Camiri, respectivamente, como los que existen actualmente en los demás centros mineros de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 29 de mayo de 1947.

Mamerto Urriolagoitia.—José Antonio Arze— Ángel Mendizábal, Congresal Secretario.---A. García Chavéz Congresal Secretario, .---H. Bohórquez Congresal Secretario.--- P. Montaño, Congresal Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos cuarentisiete años.

E. Hertzog G. .---Germán Costas.